

ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, EN SUS CONVOCATORIAS DE 3 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, CHICLANA, JEREZ, SAN FERNANDO Y UTRERA.

La Orden de 20 de julio de 2018, establece las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Esta medida tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de doce meses.

A tal fin, se prevé la concesión de ayudas a los ayuntamientos para la contratación de personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018. En desarrollo de esta Orden se publican dos convocatorias de ayudas:

Por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, con un presupuesto total de 220.131.099,71 euros,

Por otra parte, por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 58.000.000 de euros.

Ambas convocatorias se están tramitando de manera conjunta, habiéndose acordado la acumulación de los expedientes, tal y como dispone el Resuelvo Noveno de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.

En el marco de la citada Iniciativa, los ayuntamientos relacionados a continuación, acogiéndose a las ayudas establecidas en el apartado 5 del cuadro resumen de la mencionada Orden, han presentado solicitud en tiempo y forma para la ejecución de proyectos enmarcados en la Iniciativa de Cooperación Local:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Subvención de 4.031.000 euros, para la contratación de 489 personas.

Ayuntamiento de Chiclana: Subvención de 4.664.100 euros, para la contratación de 483 personas.

Ayuntamiento de Jerez: Subvención de 10.188.200 euros, para la contratación de 798 personas.

Ayuntamiento de San Fernando: Subvención de 3.013.200 euros, para la contratación de 343 personas.

Ayuntamiento de Utrera: Subvención de 3.363.600 euros, para la contratación de 400 personas.

Sobre la base de lo anterior, y constatado que dichos ayuntamientos cumplen los requisitos para ostentar la condición de entidad beneficiaria, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pretende concederles subvenciones regladas por los importes referidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por su parte según el artículo 9.5 de la Orden de 6 de abril 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, dispone que, en el supuesto de que el Consejo de Gobierno deba autorizar la concesión de subvenciones en este régimen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquélla deberá concurrir con posterioridad a la aprobación del gasto e inmediatamente antes de que se dicte la resolución de concesión o el convenio que la sustituya. En este caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía fiscalizará el expediente de gasto en su fase de compromiso, salvo que el órgano concedente o el gasto de que se trate no estén sujetos al régimen de fiscalización previa.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de enero de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la concesión de las subvenciones que se indican a continuación, a los ayuntamientos que se citan, destinadas a la contratación de personas, para el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local, regulada en la Orden de 20 de julio de 2018:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Subvención de 4.031.000 euros, para la contratación de 489 personas.

Ayuntamiento de Chiclana: Subvención de 4.664.100 euros, para la contratación de 483 personas.

Ayuntamiento de Jerez: Subvención de 10.188.200 euros, para la contratación de 798 personas.

Ayuntamiento de San Fernando: Subvención de 3.013.200 euros, para la contratación de 343 personas.

Ayuntamiento de Utrera: Subvención de 3.363.600 euros, para la contratación de 400 personas.

Sevilla, 8 de enero de 2019.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EN FUNCIONES

Javier Carnero Sierra
CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
EN FUNCIONES